

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-01 Versión: 14 2023-08-16
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Fecha del estudio	19/12/2023
-------------------	------------

**Objeto de la contratación**

PRORROGA 01 AL CONTRATO N° 252 DE 2023 "GRUPO XXI, OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN PLANTA DE SUPIA, CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA SEDE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REPARACIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS."

**Requerimiento previo**

Contrato 252 de 2023

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Necesidad

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicione o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. Empocaldas como entidad prestadora de servicio de acueducto y alcantarillado busca ser líder en calidad de agua, con altos índices de cobertura y continuidad; comprometida con la sostenibilidad, el mejoramiento continuo de procesos y el bienestar social y ambiental de la comunidad; siendo una empresa reconocida por la eficiencia en la gestión de los recursos hídricos, con alta satisfacción en sus grupos de interés con compromiso social y ambiental.

Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A E.S.P con el municipio de Supia, se encuentra en ejecución el contrato 252 de 2023 el cual tiene como objeto "GRUPO XXI, OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN PLANTA DE SUPIA, CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA SEDE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REPARACIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS." este contrato inició el día 24 de agosto del año 2023 con un plazo inicial de 120 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, sin embargo, durante la ejecución física de la obra se presentaron una serie de condiciones que han conllevado a la necesidad de prorrogar el contrato por sesenta (60) Días Calendario, dadas las justificaciones que se exponen a continuación:

- Durante la ejecución del contrato, el contratista tuvo la necesidad de recurrir a proveedores ubicados en otra ciudad del departamento para conseguir los modulos necesarios para la ampliación de la planta de tratamiento, dichos modulos presentaron demoras en la fabricación y tiempos de entrega que no estaban previsto, ya que el proveedor se encuentra en la ciudad de Bogotá.

Por lo anterior la necesidad de prorrogar el contrato sesenta (60) Días Calendario para garantizar la correcta ejecución de las actividades que faltan y garantizar la protección de las obras ya ejecutadas con recursos invertidos.

Conveniencia

Consecuente con lo anterior, es menester aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A E.S. P) dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado.

Por lo anterior, es conveniente realizar las obras civiles para garantizar la continuidad de los servicios de acueducto y alcantarillado en los sectores referentes a las obras de optimización y ampliación planta de Supia, construcción de cerramiento en la sede de la planta de tratamiento de agua potable del municipio, reparación tanque de almacenamiento, de supia caldas. Situación que solo puede lograrse con la intervención de los sistemas afectados.



Oportunidad

Es oportuno otorgar la prorroga 01 al contrato, dado que se ha evidenciado las falencias en la prestación del servicio afectando a las comunidades que dependen de estas redes para suplir sus necesidades de agua potable y evacuación de aguas residuales, antes de que se generen problemáticas mayores que pueden conllevar a pérdidas humanas y materiales y para salirle al paso a estos eventos, EMPICALDAS S.A.E.S.P se comprometió con un crédito de 22,000 millones para la mejora y recuperación de las afectaciones en cada municipio. Con estas obras la Empresa cumple con la ejecución del POIR, incluido en la estructura tarifaria.

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

**REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO**

Realizar las obras de acuerdo a los requerimientos de Empocaldas S.A.E.S.P

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
83101500	Servicio de acueducto y alcantarillado
72141119	Servicio de construcción de redes de acueducto
72141120	Servicio de construcción de redes de alcantarillado

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

**DATOS ADICIONALES (Sólo aplica para obras)**

Empleos Generados	Población Beneficiada
Coordenadas del sitio de la obra	

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

El proponente deberá anexar la fotocopia de la matrícula profesional en la cual se acredite una experiencia mayor a 5 años los cuales se contarán a partir de la fecha de expedición de la misma; para personas Jurídicas si el representante legal no cumple estas calidades, la propuesta deberá ser avalada por un INGENIERO CIVIL o SANITARIO o ARQUITECTO o CONSTRUCTOR en ARQUITECTURA E INGENIERIA con las condiciones establecidas.

EXPERIENCIA DEL DIRECTOR : Para el inicio de la obra el proponente deberá anexa la hoja de vida con los soportes del director de la construcción el cual debe estar a cargo de un ingeniero civil, ingeniero sanitario o de ramas afines, con tarjeta profesional y con experiencia específica en obras civiles mayor a 5 años en actividades de dirección o residencia de construcción de obras de agua potable y saneamiento básico. La experiencia específica del constructor solicitada en caso de participa ración en consorcios o uniones temporales de tomará el 100% de la experiencia aportada.

La vigencia de la matrícula profesional se establecerá a través del COPNIA, el certificado a presentar debe tener una fecha de expedición igual o menor a 6 meses.

El proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, experiencia en la construcción o reposición de redes de acueducto o alcantarillado con un valor mayor o igual al del presupuesto oficial, lo anterior en máximo tres contratos, para empresas de servicios públicos domiciliarios o entidades estatales para lo cual se deberá anexar copia del respectivo certificado.

El valor establecido en los certificados no será actualizado por ningún método.

La experiencia en caso de Consorcios o Uniones temporales puede ser acreditada por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión temporal.

**SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO**

Persona natural o Jurídica y contacto	Teléfono	Email	Valor cotización
			-
Presupuesto Oficial			

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. Para tener una adecuada matriz de mercado, deberán obtenerse al menos dos cotizaciones con todos las especificaciones necesarias.

**PRESUPUESTO**

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
\$ -		\$ -

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
CDP 2320101001030851	Convenio 2019 de 2022 CORPOCALDAS OBRAS PSMV SUPIA	\$ -
<b>TOTAL CDP</b>		\$ -

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		SI
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación
208	Mejoramiento PTAP de Supia	2024

¿SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?	
Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
# Comunicación	FECHA DE ENVÍO

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica

*OR*

Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.						Aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.						Aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.						Aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.						Aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.						Aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV						No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						No aplica
Número de identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.						No aplica

*OK*

<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</b>		<b>APLICA</b>
Cumplir con las especificaciones técnicas las cuales pueden ser consultadas en la página web <a href="http://www.empocaldas.com.co">www.empocaldas.com.co</a>		<b>Aplica</b>
Actualizar las garantías del contrato al momento de la firma de la prórroga 01		<b>Aplica</b>

<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS</b>		<b>APLICA</b>
Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:		<b>Aplica</b>
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.		<b>Aplica</b>
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.		<b>Aplica</b>

**LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Lugar de ejecución	OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN PLANTA DE SUPIA, CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA SEDE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REPARACIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS."
--------------------	--

*Handwritten signature/initials*

Plazo de ejecución Prorroga 01 por 60 días calendario adicional a la terminación inicial del contrato

**FORMA DE PAGO**

Forma de Pago Las mismas del contrato inicial mediante actas parciales previa autorización del supervisor

Condiciones para Pago El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	Aplica

**ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO**

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.

Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..

Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

#### SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
Francisco Javier Gómez Sánchez	Ingeniero de Zona Occidente
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
Francisco Javier Gómez Sánchez	Ingeniero de Zona

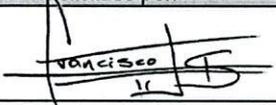
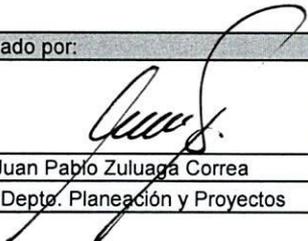
#### GARANTÍAS

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	Aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

#### TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	Francisco Javier Gómez Sánchez	Nombre	Juan Pablo Zuluaga Correa
Cargo	Ingeniero de Zona - Occidente	Cargo	Jefe Depto. Planeación y Proyectos

Revisión Jurídica (Secretaría General)		
Firma		Nombre Lucy Andrea Rodríguez Jiménez

Supia Caldas, 19 de diciembre de 2023

Doctor:

**ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE**

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

**Referencia:** PRORROGA 01 AL CONTRATO DE OBRA NO.252 DE 2023  
CUYO OBJETO ES: "GRUPO XXI, OBRAS DE OPTIMIZACIÓN  
Y AMPLIACIÓN PLANTA DE SUPIA, CONSTRUCCIÓN DE  
CERRAMIENTO EN LA SEDE DE LA PLANTA DE  
TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REPARACIÓN  
TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUPIA  
CALDAS."

**Asunto:** Solicitud de Prorroga 01 al contrato de obra No. 252 de 2023

Cordial saludo, la presente con el fin de solicitarle se autorice la Prorroga Nro. 01 al contrato 252 de 2023 que tiene como objeto: "GRUPO XXI, OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN PLANTA DE SUPIA, CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA SEDE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REPARACIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS."

El supervisor del contrato recomienda que se otorgue esta prórroga No.1 por sesenta (60) Días calendario contados a partir de la finalización del plazo inicial del contrato, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Durante la ejecución del contrato, el contratista tuvo la necesidad de recurrir a proveedores ubicados en otra ciudad del departamento para conseguir los módulos necesarios para la ampliación de la planta de tratamiento, dichos módulos presentaron demoras en la fabricación y tiempos de entrega que no estaban previsto, ya que el proveedor se encuentra en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo a lo manifestado anteriormente y teniendo en cuenta que el contrato 252 de 2023 en su CLAUSULA CUARTA-PARAGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO: Indica "...que las partes contratantes declararan que cuando por circunstancias excepcionales calificadas previamente, a través de escrito por parte del supervisor y autorizadas por el representante legal de la entidad, haya necesidad de modificar el valor del presente, lo podrán adicionar hasta por un cincuenta por ciento (50%) del valor que esta expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; el plazo ampliará mediante documento. Una vez autorizadas las adiciones relacionadas con el contrato EL CONTRATISTA procederá a ampliar las pólizas relacionadas con la Cláusula

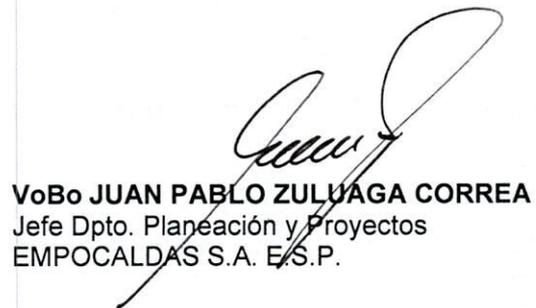
Decima Segunda, hasta la concurrencia del valor o plazo adicional”.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con el objeto contractual del contrato 252 de 2023, y después de evaluarse por parte de la interventoría, se recomienda otorgue la prórroga 01 por sesenta (60) Días calendario a partir del vencimiento contractual inicial, para garantizar la protección y terminación de todas las obras.

Cordialmente,



**FRANCISCO JAVIER GOMEZ SANCHEZ**  
Supervisor  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



**VoBo JUAN PABLO ZULUAGA CORREA**  
Jefe Dpto. Planeación y Proyectos  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

*Anexos: -Solicitud de Prorroga 01 contratista*  
*- Estudio de necesidad con VoBo. Jefe Dpto. Planeación y Proyectos*

*Carlos Mario Arias Mendoza*  
*Ingeniero Civil*

---

Manizales 19 de diciembre de 2023

Señores: Empocaldas S.A. E.S.P.

Ingeniero: JUAN PABLO ZULUAGA CORREA  
Líder Proyectos  
Ingeniero: FRANCISCO JAVIER GÓMEZ SANCHEZ  
Supervisor contrato 252 de 2023

Referencia: Solicitud prórroga al contrato 252 de 2023.

Cordial saludo;

Por medio de la presente y como contratista del contrato de la referencia, me remito a ustedes para solicitarles una prórroga por SESENTA (60) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato la cual es el día 21 de diciembre de 2023. Dado lo anterior solícito una prórroga que cuenta desde el 22 diciembre 2023 hasta el 19 de febrero 2024. Debido a que se presentaron demoras en la fabricación de los módulos del proveedor situados en la ciudad de Bogotá.

Quedo atento a cualquier situación y presto a su respuesta

Atentamente;



CARLOS MARIO ARIAS MENDOZA  
c.c. 75.086.732  
Contratista cto 252 - 2023

**PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 252 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: GRUPO XXI, OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN PLANTA DE SUPIA, CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA SEDE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REPARACIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **CARLOS MARIO ARIAS MENDOZA** identificado con cedula de ciudadanía N° **75.086.732** de Manizales, actuando en nombre propio, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato No. 252 de 2023 suscrito entre las partes el día 19 de julio de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra ejecución el contrato No. 252 de 2023, el cual tiene como plazo de ejecución de 120 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **2)** Que se suscribió acta de inicio el veinticuatro (24) de agosto de 2023. **3)** Que el día 19 de diciembre de 2023 el contratista solicito Prorroga N° 01 en el plazo de ejecución del Contrato de Obra 252 de 2023, por **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL**, lo anterior sustentado en lo siguiente: Debido a que se presentaron demoras en la fabricación de los módulos del proveedor situados en la ciudad de Bogotá. **4)** Que, según estudio de necesidad de contratación del 19 de diciembre de 2023 solicitado por el Ingeniero de Zona y aprobado por el Jefe Depto. Planeación y Proyectos de EMPOCALDAS donde manifiesta que: "La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas ""EMPOCALDAS S.A. E.S.P."" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

municipios de Caldas. Empocaldas como entidad prestadora de servicio de acueducto y alcantarillado busca ser líder en calidad de agua, con altos índices de cobertura y continuidad; comprometida con la sostenibilidad, el mejoramiento continuo de procesos y el bienestar social y ambiental de la comunidad; siendo una empresa reconocida por la eficiencia en la gestión de los recursos hídricos, con alta satisfacción en sus grupos de interés con compromiso social y ambiental. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con el municipio de Supia, se encuentra en ejecución el contrato 252 de 2023 el cual tiene como objeto "GRUPO XXI, OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN PLANTA DE SUPIA, CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA SEDE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REPARACIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS." este contrato inició el día 24 de agosto del año 2023 con un plazo inicial de 120 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, sin embargo, durante la ejecución física de la obra se presentaron una serie de condiciones que han conllevado a la necesidad de prorrogar el contrato por sesenta (60) Días Calendario, dadas las justificaciones que se exponen a continuación: • Durante la ejecución del contrato, el contratista tuvo la necesidad de recurrir a proveedores ubicados en otra ciudad del departamento para conseguir los módulos necesarios para la ampliación de la planta de tratamiento, dichos módulos presentaron demoras en la fabricación y tiempos de entrega que no estaban previsto, ya que el proveedor se encuentra en la ciudad de Bogotá. Por lo anterior la necesidad de prorrogar el contrato sesenta (60) Días Calendario para garantizar la correcta ejecución de las actividades que faltan y garantizar la protección de las obras ya ejecutadas con recursos invertidos. Consecuente con lo anterior, es menester aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A. E.S.P.) dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado. Por lo anterior, es conveniente realizar las obras civiles para garantizar la continuidad de los servicios de acueducto y alcantarillado en los sectores referentes a las obras de optimización y ampliación planta de Supia, construcción de cerramiento en la sede de

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas  
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

la planta de tratamiento de agua potable del municipio, reparación tanque de almacenamiento, de supia caldas. Situación que solo puede lograrse con la intervención de los sistemas afectados. Es oportuno otorgar la prórroga 01 al contrato, dado que se ha evidenciado las falencias en la prestación del servicio afectando a las comunidades que dependen de estas redes para suplir sus necesidades de agua potable y evacuación de aguas residuales, antes de que se generen problemáticas mayores que pueden conllevar a pérdidas humanas y materiales y para salirle al paso a estos eventos, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se comprometió con un crédito de 22,000 millones para la mejora y recuperación de las afectaciones en cada municipio. Con estas obras la Empresa cumple con la ejecución del POIR, incluido en la estructura tarifaria". **5)** Que, la presente modificación se ajusta al tenor de lo establecido en el literal A del artículo 25 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **6)** Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la Prórroga N° 01 para este contrato. **7)** En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 252 de 2023 por **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los **20-12-2023-**



**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**  
Contratante



**CARLOS MARIO ARIAS MENDOZA**  
Contratista



V.Bo: LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ  
Secretaría General



Vo. Bo: JUAN PABLO ZULUAGA CORREA  
Jefe Dpto. Planeación y Proyectos



Revisó: Gustavo Adolfo Ospina Ruiz  
Abogado Contratista

**FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO  
ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS CON PRORROGA N° 1**



CONTRATO 252 DE 2023

OBJETO GRUPO XXI, OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN PLANTA DE SUPIA, CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN LA SEDE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REPARACIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS

LUGAR DE EJECUCIÓN MUNICIPIO DE NEIRA, DEPARTAMENTO DE CALDAS  
VALOR \$750.142.482  
CONTRATISTA CARLOS MARIO ARIAS MENDOZA  
C.C. 75.086.732

PLAZO CON PRORROGA No 01 SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. CMZ-100003406  
PÓLIZA DE RCE No. CMZ-100001016

COMPAÑIA DE SEGUROS COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	20-dic-23	23-may-24	\$ 225.042.744,60
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SI	20-dic-23	22-feb-27	\$ 150.028.496,40
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI	22-dic-23	22-dic-28	\$ 150.028.496,40
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	SI	24-ago-23	23-may-24	\$ 225.042.744,60

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 252 DE 2023 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

28-12-2023-

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE  
Gerente

LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ  
Secretaria General

Elaboró: Gustavo Adolfo Ospina Ruiz

No. PÓLIZA	CMZ-100003406	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	528010817	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN MANIZALES
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
00:00 Horas Del	24/08/2023	24:00 Horas Del	22/12/2028			N/A	

TOMADOR	ARIAS MENDOZA, CARLOS MARIO	No. DOC. IDENTIDAD	75.886.732
DIRECCIÓN	CL 53 25B-10	TELÉFONO	3206708561
ASEGURADO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	No. DOC. IDENTIDAD	890.803.239-9
DIRECCIÓN	CARRERA 23 NO.75-82	TELÉFONO	8867080
BENEFICIARIO	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	No. DOC. IDENTIDAD	890.803.239-9
DIRECCIÓN	CARRERA 23 NO.75-82	TELÉFONO	8867080

**OBJETO DE CONTRATO**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE LEGALIZA LA PRORROGA NRO.01 REALIZADA AL CONTRATO CON LA CUAL PRORROGAN EL PLAZO DE EJECUCION EN UN TERMINO DE 60 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE SU VENCIMIENTO, PROCEDIENDO AJUSTAR LA POLIZA EN TIEMPO. GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 252-2023, CUYO OBJETO ES GRUPO XXI, OBRAS OPTIMIZACION Y AMPLIACION PLANTA DE SUPIA, CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO EN LA SEDE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO Y REPARACION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE SUPIA CALDAS.

\*\*EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO DE LA OBRA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 20/12/2023	24:00 Horas Del 23/05/2024	225.042.744,60	75.220,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 20/12/2023	24:00 Horas Del 22/02/2027	150.028.496,40	50.969,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 22/12/2023	24:00 Horas Del 22/12/2028	150.028.496,40	0,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>\$ 525.099.737,40</b>	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	126.189,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	126.189,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	23.976,00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>150.165,00</b>

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/11/2028
------------------	---

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*Angela Munar*  
Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.  
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO  
C.C. 52.646.070

*Carlos H. Arias*  
TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



No. PÓLIZA	CMZ-100001016	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	528010810	No. RIESGO		
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	CEN MANIZALES	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		
00:00 Horas Del	24/08/2023	24:00 Horas Del	23/05/2024					
				N/A		N/A		
				N/A		N/A		
				N/A		N/A		
TOMADOR	ARIAS MENDOZA, CARLOS MARIO						No. DOC. IDENTIDAD	75.086.732
DIRECCIÓN	CL 53 25B-10						TELÉFONO	3206708561
ASEGURADO	ARIAS						No. DOC. IDENTIDAD	75.086.732
DIRECCIÓN	CL 53 25B-10						TELÉFONO	3206708561
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS						No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN							TELÉFONO	

**OBJETO DE CONTRATO**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE LEGALIZA LA PRORROGA NRO.01 REALIZADA AL CONTRATO CON LA CUAL PRORROGAN EL PLAZO DE EJECUCION EN UN TERMINO DE 60 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE SU VENCIMIENTO, PROCEDIENDO AJUSTAR LA POLIZA EN TIEMPO.  
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.252-2023 , CUYO OBJETO ES GRUPO XXI, OBRAS OPTIMIZACION Y AMPLIACION PLANTA DE SUPIA, CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO EN LA SEDE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO Y REPARACION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE SUPIA CALDAS ,

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPICALDAS S.A. E.S.P. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CARLOS MARIO ARIAS MENDOZA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPICALDAS S.A. E.S.P. BENEFICIARIO ADICIONAL :

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	112.521.372,00	225.042.745,00	225.042.744,60	75.220,00
PATRONAL	67.512.823,00	112.521.372,00	112.521.372,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	67.512.823,00	112.521.372,00	112.521.372,00	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 225.042.744,60	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$ 75.220,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 75.220,00
GASTOS EXP.	\$ 0,00
IVA	\$ 14.292,00
TOTAL A PAGAR	\$ 89.512,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/02/2024

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



CONSULTA LA AUTENTIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.  
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*Angela Munar*

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.  
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO  
C.C. 52.646.070

*Carlos M. Arias M.*  
TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



**DATOS DE LA POLIZA**

<b>Código de Seguridad</b>	iYXH2jDrN2OWluZb2udfmg==	<b>Número de póliza</b>	100003406
<b>Número de anexo</b>	3	<b>Ramo</b>	CUMPLIMIENTO - SERVICIOS PUBLICOS
<b>Fecha de expedición</b>	28/12/2023	<b>Inicio de vigencia Global</b>	24/08/2023
<b>Fin de vigencia Global</b>	22/12/2028	<b>Tomador</b>	ARIAS MENDOZA, CARLOS MARIO
		<b>Asegurado</b>	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
<b>Valor asegurado</b>	525.099.737,40		
<b>Movimiento</b>	PRORROGA		

**Objeto de póliza**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.252-2023 , CUYO OBJETO ES GRUPO XXI, OBRAS OPTIMIZACION Y AMPLIACION PLANTA DE SUPIA, CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO EN LA SEDE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO Y REPARACION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE SUPIA CALDAS.\*\*EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO DE LA OBRA. POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE LEGALIZA LA PRORROGA NRO.01 REALIZADA AL CONTRATO CON LA CUAL PRORROGAN EL PLAZO DE EJECUCION EN UN TERMINO DE 60 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE SU VENCIMIENTO, PROCEDIENDO AJUSTAR LA POLIZA EN TIEMPO.

**Amparos**

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 20/12/2023	24:00 Horas del 23/05/2024	\$ 225.042.744,60	\$ 75.220,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 20/12/2023	24:00 Horas del 22/02/2027	\$ 150.028.496,40	\$ 50.969,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas del 22/12/2023	24:00 Horas del 22/12/2028	\$ 150.028.496,40	\$ 0,00

**DATOS DE LA POLIZA**

Código de Seguridad	ufppLe1VWHvMUMGolGi22A==	Número de póliza	100001016
Número de anexo	3	Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - SERVICIOS PUBLICOS
Fecha de expedición	28/12/2023	Inicio de vigencia Global	24/08/2023
Fin de vigencia Global	23/05/2024	Tomador	ARIAS MENDOZA, CARLOS MARIO
		Asegurado	CARLOS MARIO ARIAS MENDOZA
Valor asegurado	225.042.744,60		
Movimiento	PRORROGA		

**Objeto de póliza**

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.252-2023 , CUYO OBJETO ES GRUPO XXI, OBRAS OPTIMIZACION Y AMPLIACION PLANTA DE SUPIA, CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO EN LA SEDE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAPOTABLE DEL MUNICIPIO Y REPARACION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE SUPIA CALDAS , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CARLOS MARIO ARIAS MENDOZA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CARLOS MARIO ARIAS MENDOZA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE LEGALIZA LA PRORROGA NRO.01 REALIZADA AL CONTRATO CON LA CUAL PRORROGAN EL PLAZO DE EJECUCION EN UN TERMINO DE 60 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE SU VENCIMIENTO, PROCEDIENDO AJUSTAR LA POLIZA EN TIEMPO.

**Amparos**

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 20/12/2023	24:00 Horas del 23/05/2024	\$ 225.042.744,60	\$ 75.220,00
PATRONAL	00:00 Horas del 24/08/2023	24:00 Horas del 23/03/2024	\$ 112.521.372,00	\$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 24/08/2023	24:00 Horas del 23/03/2024	\$ 112.521.372,00	\$ 0,00